

**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA
INFORME N°289-2014-OEFA/DS-MIN****I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Empresa Administrativa Chungar S.A.C.	
b.	Unidad Minera	Islay	
c.	Ubicación	Región:	Pasco
		Provincia:	Pasco
		Distrito:	Huayllay

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial	
b.	Fecha de Supervisión	Del 03 al 05 de marzo de 2014			
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normatividad ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, en los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; así como el desempeño del proceso productivo de Empresa Administrativa Chungar S.A.C. en la unidad minera Islay.			

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente¹.



¹ Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponda.(...)

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011².
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA³.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁴.
- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010⁵.

² Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

³ Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.



Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁵ Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA (18)		COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS
NORTE	ESTE	
8 784 376	344 178	Vía auxiliar a la carretera del Centro Poblado San Agustín de Huaychao de 2,5 km paralelo al cementerio del centro poblado en mención.
8 782 326	339 740	Depósito de desmonte.
8 782 350	339 727	Cancha de mineral.
8 782 384	339 501	Planta de tratamiento de agua residual doméstica.
8 782 544	339 742	Almacén de aceite residual.
8 782 506	339 725	Bocamina Islay.
8 782 583	339 528	Pozas de sedimentación de aguas de escorrentías y aguas de interior mina.
8 782 551	339 752	Taller de mantenimiento.
8 782 564	339 612	Grifo de abastecimiento de combustible.
8 782 306	339 779	Canales de coronación de escorrentías.
8 782 550	339 644	Vías de acceso superficiales.
8 782 506	339 725	Pasivo ambiental minero Bocamina – 01.
8 782 338	339 694	Pasivo ambiental minero Bocamina – 02.
8 782 360	339 684	Pasivo ambiental minero Bocamina – 03.
7 872 618	339 451	Pasivo ambiental minero Bocamina – 04.
7 872 607	339 418	Pasivo ambiental minero cancha de relaves.
8 782 591	339 439	Pasivo ambiental minero Losa – 01.
8 782 575	339 454	Pasivo ambiental minero Losa – 02.
8 782 642	339 491	Pasivo ambiental minero zona de tolva.
8 782 628	339 609	Pasivo ambiental minero Desmontera 01.
8 782 629	339 581	Pasivo ambiental minero Desmontera 02.
8 782 518	339 575	Pasivo ambiental minero Desmontera 03.
8 782 469	339 561	Pasivo ambiental minero Desmontera 04.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

8 782 501	339 630	Pasivo ambiental minero Desmontera 05.
8 782 489	339 660	Pasivo ambiental minero Desmontera 06.
8 782 348	339 696	Pasivo ambiental minero Desmontera 07.
8 782 373	339 720	Pasivo ambiental minero Desmontera 08.
8 782 341	339 658	Pasivo ambiental minero Desmontera 09.
8 782 283	339 755	Pasivo ambiental minero Desmontera 10.
8 782 277	339 745	Pasivo ambiental minero Desmontera 11.
8 782 271	339 802	Pasivo ambiental minero Desmontera 12.

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

4. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- En la vía de acceso que va desde la unidad minera Islay hasta la unidad minera Animón, se observó que los volquetes que transitan constantemente la mencionada vía, generan levantamiento de material particulado. Asimismo, no se observó el regado de vía de acceso en mención.
- Se observó en el acceso que va desde el depósito de desmonte hasta la entrada a la bocamina Islay que no contaba con sistema de manejo de aguas de escorrentía, observándose acumulación de agua de lluvia en el acceso adyacente a dicho depósito de desmonte.
- En el almacén de aceite se observó que el contenedor de derrames se encontraba saturado de agua de lluvia retenida, sin que se desplacen a su sistema de trampa de grasas.
- El canal de coronación se encontraba saturado con rocas y otro tramo saturado con lodos y agua.
- Acumulación de desmonte (limpieza de accesos) y lodos (mantenimiento de pozas de sedimentación clarificador) en las coordenadas 8 782 601N, 339 528N.
- En la salida de la poza de agua de clarificación que ingresa a interior mina, se observó presencia del lodo que va hasta 30m aguas abajo.
- En la poza de sedimentación número 2 se observó fisuras en la geomembrana y un tramo de ésta (1.5m) con fisuras. Asimismo, en la poza de sedimentación número 3 se observó fisuras en la geomembrana.
- Se observó una bomba de agua y tubería de HDP de 4" instaladas en la poza de sedimentación número 2, dicha tubería termina su conexión en una poza sin impermeabilización.





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- El taller de mantenimiento no se encontraba ubicado en las coordenadas descritas en sus componentes de la unidad minera Islay.
- El canal de coronación no es continuo, tiene un corte de 10m ubicado en la parte baja del depósito de desmote.
- Se observó que algunas vías de acceso no contaban con un sistema de manejo de aguas de escorrentía.
- Construcción de una losa de cemento de 6m x 6m con sus canales de escorrentía habilitados para una sub estación eléctrica.
- Piezómetros PZI-6 y PZI-7 ubicados en el pie de depósito de desmote se encontraban tapados con material de desmote, no estando habilitados para su muestreo.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

VII.1. Estaciones:

CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N° 02

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1	CR-04	A 40m aguas abajo de la presa de laguna Pauyac.	8785649	341925
2	CR-03	Laguna Carhuacocha.	8784045	340035
3	CR-01	Aguas abajo laguna Shegue.	8782726	339768
4	CR-02	Aguas arriba laguna Shegue.	8782323	339548

CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA

CUADRO N° 03

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1	PZI-1	Aguas abajo de la laguna Shegue, frente al centro de acopio de aceite residual.	8782548	339754
2	PZI-2	Aguas abajo de la laguna Shegue, frente a la bocamina Islay.	8782515	339780
3	PZI-5	Aguas abajo de la laguna Shegue, frente al depósito de desmote.	8782300	339788





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"**EFLUENTES****CUADRO N° 04**

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1	268,1,ESP-1	Fisura de tubería que recircula el agua tratada a interior mina.	8782601	339528
2	268,1,ESP-2	Descarga de agua sobre suelo natural, ubicado a espalda de la zona de estacionamiento.	8782403	339563

SUELO**CUADRO N° 05**

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1	S-1	Ubicado en el acceso que conecta el depósito de desmonte y la laguna Shegue, en la zona del tramo no construido del canal de coronación.	8782373	339793
2	S-3	Muestra ubicada en la parte central del depósito de desmonte.	8782350	339727
		Zona de depósito de desmonte, ubicado en la parte central.	8782344	339733
3	S-4	Ubicado en el depósito desmonte, 20 m. frente al parqueo de equipos pesados	8782337	339739

SEDIMENTO**CUADRO N° 06**

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1	268,7,ESP-SED-1	Ubicado sobre suelo natural, aguas abajo de la poza de clarificación, adyacente al muro no continuo de la losa de concreto.	8782606	339522
2	268,7,ESP-SED-2	Ubicado sobre suelo natural, 3 m. aguas abajo de la poza de clarificación.	8782591	339535
3	S-2	Ubicado en el acceso que conecta el depósito de desmonte y la laguna Shegue, 2 m antes de la orilla de la laguna Shegue.	8782370	339794

VII.2. Resultados⁶: Parámetros de Campo
CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL
CUADRO N° 07

Punto o estación de muestreo	Temperatura (°C)	pH (unidad de pH)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Caudal (m3/día)
CR-04	13.5	7.78	94.3	6.17	8812.8
CR-03	16.3	8.96	121.6	7.87	----
CR-01	14.1	7.41	122.7	4.59	----
CR-02	11.1	8.4	154.2	6.81	----

EFLUENTES
CUADRO N° 08

Punto o estación de muestreo	Temperatura (°C)	pH (unidad de pH)	Conductividad (µS/cm)
268,1,ESP-1	9.8	8.12	1069
268,1,ESP-2	10.6	8.29	236

CALIDAD DE AGUA SUBTERRÁNEA
CUADRO N° 09

Punto o estación de muestreo	Temperatura (°C)	pH (unidad de pH)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)
PZI-1	8.9	6.68	586	1.02
PZI-2	9.2	7.27	612	0.73
PZI-5	8.3	7.27	1181	1.01

San Isidro,

26 AGO. 2014


DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

⁶ Cabe precisar que a la fecha de aprobación del Informe N° 351-2014-OEFA/DS-MIN, no se contaba con la totalidad de los resultados de ensayo de las muestras tomadas durante la ejecución de la supervisión, las mismas que serán incluidas en un informe complementario.

